



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambi

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-070-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-093-2025.

Fecha:

22 de abril de 2025.

BANCO DEL BAJIO, S.A. I.B.M. FIDEICOMISARIOS

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarro. Territorial Urbano Sustentable el día 3 de abril de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISS. DE REMOC DN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum,

Quintana Roo, con una superficie total de 1,106.48 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, au cizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego. las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio imbiente. Con para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecución anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitifación y Ada tación el Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos antientale en el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de la instrumenta de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción la cal se regiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbón a que se localice en as aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado tre en ca simple ESCRITURA PUBLICA NOTARIAL P.A.

con fecha de 9 de julio 2024,

respectivamente anifesto de adquirió el bien inmueble ubicado

con una superficie total del predio de 1,106.48 m².

Por lo qui la Discion General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una supern de a de contra de 766.00 m² en el lote ubicado en

debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética
 y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.

No. de Póliza 6949 AR.

- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños así o ma la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares de se encuen en bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección imbiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusivo o carción-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interes do DEBERA llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. BANCO DEL BAJIO, S.A. I.B.M. FIDEICOMISARIOS

 proyecto de obra un mínimo del 30% de la superficie total del lote como área permeable, de de se entempla de áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga a may o acula ro.
- 8. BANCO DEL BAJIO, S.A. I.B.M. FIDEICOMISARIOS deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes a Municipio e Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambientabilidad a jones a y lizar.
- 9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que insider pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de in strarse a las alle vidades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimient disistrati, o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la concelada.
- 12. BANCO DEL BAJIO, S.A. I.B.M. FIDEICON SARIOS

 Remoción Vegetal deberá presentar un informe fina del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimie o ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una gencia de SEIS M SES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE AS CON ICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
ANTE LA DIRECCIÓN DE LA STEP SER AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA
APLICACIÓN DE LA EGISLAS O CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO

CURIDOS MED.

EL PRESENTE CUMP TO NO LE ZENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES

	11 11 11 11	an a Caracharda and
1 310	WENTS OF	AUTORIZO
	The Market of the Control of the Con	DESTROLLO
		DIRECCIÓN CENTABLE
	\	TERRITORIAL TO DE TULUM Q. ROO
	C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES	ING LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DI BIRECTORDI SILSTENTABILIDHO AWBIENTAD. D	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
	ARBIENTAL	URBANO SUSTENTABLE
ELABORÓ. – ACC.	TULUMONNI TANA ROO	

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA (文) [1] (1) [1] INSPECTOR...